

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 1 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



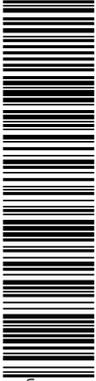
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**SESIÓN 2021/09 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO.- PRIMERA CONVOCATORIA.-**

<p><b><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></b></p> <p><b><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></b> 1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><b><u>CONCEJALES:</u></b> <b><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></b> 2. D. Francisco Enrique Arce Fernández 3. D.ª Gema María García Rojo 4. D.ª Ángeles Díaz Nieto 5. D. Javier Rodríguez Alonso 6. D.ª María Nieves Atencia Fernández 7. D. Daniel Rivas Maldonado 8. D.ª Elena María Gálvez Calvente 9. D. Francisco Javier López Navas <b><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></b> 10. D.ª Rosa María Arrabal Téllez 11. D. Óscar Raúl Jiménez López 12. D.ª Patricia Gutiérrez Román 13. D. José María Rivas Gálvez 14. D.ª Ana Belén López Gómez 15. D. José Alejandro Barba Hernández <b><u>Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:</u></b> 16. D. José Juan Aído Haro 17. D. Juan Andrés Jiménez Pérez <b><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u></b> 18. D.ª María del Carmen López Fernández <b><u>Grupo Municipal VOX:</u></b> 19. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez <b><u>Concejal no adscrito:</u></b> 20. D. José García Beltrán <b><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u></b> D.ª Margarita Rodríguez Martín <b><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u></b> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintiuno, de manera no presencial, mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria correspondiente al mes de agosto, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto, habiéndose determinado la fecha de esta sesión en la reunión de la Junta de Portavoces celebrada el día 13 de agosto de 2021.</p>
---	---

Por el Sr. Alcalde se excusa la no asistencia de la Sra. Laguna Bermúdez.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 2 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que, dada la no asistencia de D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, el quorum de esta sesión está referido a veinte (20) concejales.

A continuación, continúa el Sr. Alcalde diciendo:

Sr. Alcalde: Planteo a los miembros de la Corporación que dejemos constancia en el acta de la sesión del Pleno de hoy, el pésame por el fallecimiento de la que fue concejala de este Ayuntamiento en el periodo corporativo anterior, del Grupo Ciudadanos, Lola Sánchez Noguera, tristemente fallecida el pasado 15 de agosto.

Asimismo, dejar constancia del pésame por el fallecimiento del trabajador Manuel Muñoz González, fallecido tristemente en accidente laboral el pasado martes.

Si no hay ninguna observación por parte de ningún miembro de la Corporación, dejamos constancia del pésame de la Corporación, del Ayuntamiento de Nerja, por el fallecimiento de estas dos personas, dando traslado del mismo a sus respectivas familias.

### **MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

### **MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.**

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

### **ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO**

#### **1º.- APROBAR EL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021.-**

A continuación, dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, por el Sr. Alcalde se somete el mismo a votación, resultando:

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 3 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

**Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 29 de julio de 2021.**

**2º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU DE NERJA REFERIDA A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NC-13 (UE 21).-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“PUNTO NÚM. 1.2.1.- PROPUESTA RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PGOU: NC-13 (UE 21).-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, Dª María Nieves Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

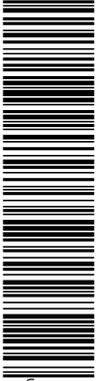
*"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del T. R. de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la T.A.E. Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente*

**INFORME JURÍDICO- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**  
**A.DEF. MOD. PGOU: NC-13 (UE-21)**

*Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para la MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-13 (UE-21), y*

*RESULTANDO los siguientes Antecedentes:*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 4 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**1.-** Que el proyecto de Innovación del PGOU titulado **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA** referida a la unidad de ejecución NC-13 (UE-21), en el que se incorpora el dictamen de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía (RE-1399/2021) como Anexo en el que se determina la innecesariedad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto en salud, se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de fecha 08/marzo/2021, el cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 22/marzo/2021, en el Diario La Opinión de Málaga de 26/marzo/2021 y en el Tablón Municipal de anuncios.

**2.-** Con fecha 20/mayo/2021 (RS n.º 4662/2021) se remitió expediente completo, debidamente diligenciado, a la Consejería de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a efectos de la emisión de su preceptivo informe.

**3.-** Con fecha 28/mayo/2021 (R.E. n.º 10429/2021) fue emitido requerimiento por la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, remitiéndose con fecha 22/junio/2021 (R.S. n.º 5819/2021) la documentación con las subsanaciones requeridas.

**4.-** Con fecha 01/julio/2021 (R.E. n.º 12562/2021) fue emitido nuevo requerimiento por la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, remitiéndose con fecha 03/agosto/2021 (R.S. n.º 6803/2021) la documentación con las nuevas subsanaciones requeridas.

**5.-** Con fecha 06/agosto/2021 (RE n.º 15067/21) se emite oficio por la Consejería de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en el que pone de manifiesto que el expediente se encuentra completo, y con fecha 26/agosto/2021 (RE n.º 15850/21) se ha remitido informe favorable.

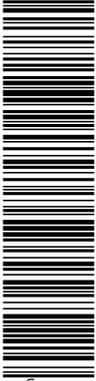
**6.-** Con fecha 26/agosto/2021 por la TAE, Letrada de Urbanismo, se ha emitido informe jurídico- Propuesta de Resolución para la aprobación definitiva del referido expediente de Modificación con la conformidad de la Concejala de Urbanismo.

CONSIDERANDO los siguientes Fundamentos jurídicos:

**1) La Legislación aplicable es la siguiente:**

— Los artículos 26 a 41 y la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 5 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

— Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**2)** La presente innovación, atendiendo a lo definido en el artículo 36 de la LOUA, se configura como un instrumento equivalente al Plan General de Ordenación Urbanística que innova, observando por ello iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

**3)** La innovación que se propone tiene la consideración de “Modificación” al no contemplarse en su propuesta urbanística la alteración integral de la ordenación urbanística del planeamiento vigente ni la alteración sustancial de la ordenación estructural de dicho planeamiento. En ningún caso la innovación propuesta determina, por sí misma o en unión de las aprobadas definitivamente en los últimos cuatro años anteriores a la fecha de su aprobación inicial, un incremento superior al veinticinco por ciento de la población del municipio, o de la totalidad de la superficie de los suelos clasificados como urbanos, descontando de dicho cómputo los suelos urbanos no consolidados; entendiéndose, en virtud de lo dispuesto por el art. 37 de la LOUA, que la innovación propuesta no constituye propiamente una Revisión del planeamiento vigente sino una Modificación del mismo tal como establece el art. 38 LOUA.

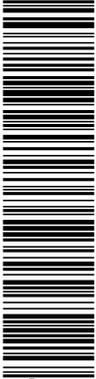
**4)** Los cambios propuestos no afectan a la clasificación del suelo, ni al número de viviendas, ni al aprovechamiento urbanístico ni a separación de linderos. Tampoco se introducen modificaciones en las reservas de suelo para dotaciones y espacios libres ni en la red viaria estructurante del municipio, por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía (Artículo 36.2.c).2ª LOUA).

**5)** En cuanto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2.a)1ª de la LOUA, en el expediente se justifican las mejoras que supone la nueva ordenación, en base a la necesidad de adaptar el planeamiento a la realidad ejecutada, permitiendo la implantación de una ordenanza específica en la parcela “C” que se encontraría entre las ordenanzas que se permiten para la UE-21 en la correspondiente ficha del PGOU.

**6)** Dado que la modificación planteada no supone el aumento del aprovechamiento lucrativo preexistente de los terrenos, ni desafecta el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, así como tampoco suprime determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, no se deberán contemplar medidas compensatorias para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 36.2.a) 2ª de la LOUA.

**7)** Dado que la modificación planteada no tiene por objeto un cambio de uso a residencial, no se hace necesaria la implementación o mejora de los sistemas generales, dotaciones o equipamientos, en base a lo dispuesto en el artículo 36.2.a)5ª de la LOUA.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 6 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*La modificación planteada tiene el carácter de cambio no sustancial y no afecta a la ordenación estructural, por lo que su tramitación y aprobación se ajustará a lo establecido en la LOUA, en sus artículos 31.1.B.a) y 32.*

**8)** *La presente innovación afecta a la ordenación pormenorizada del municipio pero en ningún caso posibilita la implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse al trámite de evaluación ambiental, ni afecta a suelo no urbanizable, ni a elementos o espacios que requieran especial protección por su valor natural o paisajístico ni altera el uso en ámbitos o parcelas de suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector.*

**9)** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía (GICA), no se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica, ni ordinaria ni simplificada.*

**10)** *La presente innovación no está sometida al procedimiento de evaluación de impacto en salud, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, habiéndose incluido dicho dictamen en el citado proyecto (Anexo) – RE-1399/2021.*

**11)** *Con fecha 25 de agosto de los corrientes (RE N.º 15850/21) se ha emitido informe favorable por la Consejería de Fomento, Infraestructura, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía a la Modificación de Elementos del PGOU de Nerja relativa a la unidad de ejecución NC-13 (UE-21).*

**12)** *Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.II) de la Ley de Bases de Régimen Local, 27.2 y 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 120, 123, 130 y ss. y 161 del Reglamento de Planeamiento (RP), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre competencia y procedimiento.*

**13)** *Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva el presente informe jurídico- Propuesta de Resolución al Pleno de la Corporación para que, previa conformidad de la Secretaria General de la Corporación, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida en el Artículo 47.2.II) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente **ACUERDO:***

**PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE,** con las modificaciones incorporadas (Anexo), el Expediente de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana titulado “MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 7 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*NERJA referida a la Unidad de Ejecución NC-13 (UE-21), promovida por el Ayuntamiento de Nerja.*

**SEGUNDO:** *INSCRIBIR en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Modificación PGOU; Nº de registro: 83) el presente acuerdo.*

**TERCERO.** *Remitir un ejemplar del Resumen Ejecutivo del Expediente, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41.2 de la LOUA.*

*Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno".*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe Jurídico - Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo el día 26 de agosto de 2021, en el que consta nota de conformidad de la Secretaria General Accidental, en la que se recoge: *"Conformidad con el informe jurídico emitido por la Letrada de Urbanismo, no obstante, en el procedimiento deberá cumplirse con las normas de publicidad, transparencia e inscripción en los Registros"*. Asimismo, en el expediente consta Informe del Técnico de Gestión Municipal del Área de Urbanismo, de fecha 12 de mayo de 2021, en el que consta: *"Que, una vez consultados los datos que constan en archivos y registros municipales, se informa: Que durante el período comprendido entre el 22/03/2021 y el 11/05/2021 el anuncio del acuerdo de aprobación inicial del Pleno de la Corporación de fecha 08/marzo/2021, correspondiente al Proyecto de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la Unidad de Ejecución NC-13 (UE-21), promovida por el Ayuntamiento de Nerja, ha permanecido expuesto al público en el tablón de anuncios del municipio, Boletín Oficial de la Provincia n.º 54 de fecha 22/marzo/2021 y diario La Opinión de Málaga de fecha 26/marzo/2021, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 32.1 regla 2ª y art. 39 de la LOUA, no constando que se hayan formulado alegaciones contra el contenido del referido proyecto de modificación"*.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 8 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 9411EE2FA23255EECF8B296D826E0346D6C3B1AF, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA**

**- TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 6 de P.S.O.E., 1 de C´s y 1 de VOX) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejel no adscrito), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito».**

**3º.- PROPUESTA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO - REXC - 2021/18.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“PUNTO NÚM. I.1.4.- PROPUESTA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO - REXC - 2021/18.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

***“RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2021/18***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 9 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Habiéndose iniciado procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes del suministro de bienes y prestación de servicios que se derivan de las facturas adjuntas en el expediente, que no han podido ser aplicadas al ejercicio presupuestario por las razones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y con el objetivo de aplicar al presupuesto corriente tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que los suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja y para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2021/18, por un importe total de 47.345,92 euros y que a continuación se detallan:

N.º Opa/fra.	Tercero	Concepto	Euros
220210010474	Endesa Energía XXA. SLU	Suministro eléctrico del Hogar del Pensionista	590,24
220210011790	Eulen Seguridad, SA	Seguridad y vigilancia centro de servicios sociales	2.559,63
220210011798	Autocares Hermanos Nieto, SL	Transporte de equipos deportivos	6.249,10
220210011799	CD Cultural Nerja fútbol sala	Gestión escuela de fútbol sala	2.142,21
220210011800	CD Cultural Nerja fútbol sala	Gestión escuela de fútbol sala	1.877,08
220210011801	Provita, SCM	Conserjería, socorrismo y monitor natación	14.816,45
220210011802	Ekipo Gestión Deportiva Nerja, S.Coop.	Conserjería y limpieza	19111,21

**SEGUNDO:** Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 10 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): No
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 30 de agosto de 2021, en el que concluye: *"Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales"*.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 9411EE2FA23255EECF8B296D826E0346D6C3B1AF, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

**- NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

**- UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C's), **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (6 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejel no adscrito) y **UNA (1) ABSTENCIÓN (VOX)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**4º.- PROPOSICIÓN CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO - REXC - 2021/18.-**

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción al artículo 82.3 del R.O.F., que dispone: *"El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada,*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página <b>11 de 58</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”, resultando:

**- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

**- SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

**- CUATRO (4) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C’s), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **CUATRO (4) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

**Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.**

A continuación, se procede a dar lectura por la Sra. Díaz Nieto de la siguiente proposición, donde consta:

*“Tal como se expuso en la Comisión Informativa de Desarrollo Económica y Productivo, una vez aprobada definitivamente la Modificación Presupuestaria 3MC-30/2021 el pasado 03/09/2021, existe la cobertura presupuestaria necesaria para incorporar al expediente el Reconocimiento Extrajudicial de la factura que se indica en el cuadro adjunto, que se incorpora en el informe de la Intervención Municipal de 30/08/2021 pero que no obstante se había quedado excluida del mismo, por las causas expuestas con anterioridad.*

*Habiéndose iniciado procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes del suministro de bienes y prestación de servicios que se derivan de las facturas adjuntas en el expediente, que no han podido ser aplicadas al ejercicio presupuestario por las razones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y con el objetivo de aplicar al presupuesto corriente tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que los suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja y para evitar un enriquecimiento injusto de esta*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 12 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2021/18, por un importe total de 48.350,61 euros y que a continuación se detallan:

N.º Opa/fra.	Tercero	Concepto	Euros
220210011255	Transportes Antelo,SL	Reforma Acerados en la Avda. Constitución	48.350,61

**SEGUNDO:** Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 30 de agosto de 2021, en el que concluye: “Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 9411EE2FA23255EECF8B296D826E0346D6C3B1AF, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas) y **uno (1) de C’s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P. y 1 de C’s), **NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA** (6 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **UNA (1) ABSTENCIÓN (VOX)**, acuerda:

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 13 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.**

**5º.- PROPUESTA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2021.-**

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

**“PUNTO NÚM. IV.1.- PROPUESTA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: PROPUESTA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2021.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

**“PROPUESTA Y MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2021**

En las bajas por anulación que figuran en la modificación presupuestaria aprobada inicialmente el 29 de julio de 2021, se ha advertido el siguiente error:

La aplicación 251.161 del proyecto de gasto 2019.3.EMPLE.1, por importe de 44,57 euros, debe ser la aplicación 241.131.

Por cuanto antecede se propone al Pleno la rectificación de los errores materiales padecidos en los términos planteados.”

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 31 de agosto de 2021, en el que concluye: *“En su consecuencia procede la tramitación de la rectificación de errores en los términos planteados”.*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 14 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 9411EE2FA23255EECF8B296D826E0346D6C3B1AF, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

**- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA**

**- NUEVE (9) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

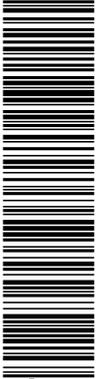
El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 1 de C´s y 1 de VOX) y **NUEVE (9) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**6º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.-**

En este momento, por el Sr. Alcalde se advierte la rectificación de parte del enunciado de este punto del orden del día, en el sentido de incluir como proponentes de la iniciativa a los Portavoces de los Grupos Municipales del PSOE, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, tal como quedó establecido en la sesión de la Comisión Informativa, de forma que DONDE DICE: "PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL", DEBE DECIR: "**PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PSOE, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL**". Los miembros de la Corporación presentes en esta sesión prestan su conformidad a esta rectificación.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 15 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**“PUNTO I.1.1.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.-**

Por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, D. Francisco Enrique Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

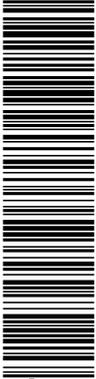
*"El pasado 6 de agosto tuvo entrada en este Ayuntamiento escrito del Teniente Comandante de puesto de la Guardia Civil en Nerja D. Andrés Palomares Copé, en el que transmitía su reconocimiento y felicitación por la labor realizada por cuatro miembros de la Policía Local, en el contexto de una interceptación de droga que se produjo en el municipio el pasado 12 de marzo. En concreto se trata de los oficiales D. Manuel Gallardo Pedrajas y D. Roberto Torrejón Márquez, y los agentes D. José Miguel López Gálvez, D. Miguel Alberto García Fernández.*

*En el mencionado escrito el Teniente Comandante de puesto explica como, en el marco de una operación antidroga de la Guardia Civil, en concreto de una unidad especializada en la lucha contra el tráfico de drogas, se solicitó apoyo tanto al Puesto Principal de Nerja como a la Policía Local. Dicho apoyo consistía en interceptar dos vehículos, un turismo y una furgoneta, implicados en un delito de tráfico de drogas. Los agentes de la Policía Local se dispusieron a darle el alto al turismo, hecho que generó una persecución por las calle de Nerja, con grave riesgo para los agentes, así como para los usuarios de la vía pública. La correcta actuación de los agentes se saldó con la rápida interceptación del vehículo y con la detención de sus ocupantes. Según narra el Teniente Palomares en su escrito, la peligrosidad de este tipo de servicios viene dada por su naturaleza, así como por el preocupante incremento de atropellos a los agentes de la autoridad en este tipo de intervenciones. Sirva a modo de ejemplo que en la interceptación de la furgoneta, que se produjo por parte de las unidades de la Guardia Civil, estas se vieron obligadas a abrir fuego y herir al conductor, al intentar este arrollar a los agentes.*

*Destaca el Teniente Comandante de puesto que sin la diligente intervención de los agentes de la Policía Local no se habría identificado a la organización criminal al completo. Igualmente detaca el Teniente la excelente colaboración y disposición de estos con los agentes de la Guardia Civil.*

*Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, de fecha 20 de agosto de los corrientes, en el que solicita el reconocimiento público a los Oficiales de Policía D. MANUEL GALLARDO PEDRAJAS C.P. 4065 Y D. JOSÉ ROBERTO TORREJÓN MARQUEZ C. P.*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 16 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2627 y a los Policías Locales D. JOSÉ MIGUEL LÓPEZ GÁLVEZ C.P. 4070 Y D. MIGUEL ALBERTO GARCÍA FERNÁNDEZ, C.P. 4066, con felicitación individual Pública en Pleno de este Ayuntamiento y su posterior anotación en su expediente personal.

*Habida cuenta del buen trabajo realizado en el desempeño de sus funciones en colaboración con la Guardia Civil.*

*Es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:*

**ACUERDOS**

**1º.-** Felicitar a los oficiales D. Manuel Gallardo Pedrajas y D. Roberto Torrejón Márquez y a los agentes D. José Miguel López Gálvez, D. Miguel Alberto García Fernández, por la profesionalidad y diligencia demostrada en el servicio del pasado 12 de marzo.

**2º.-** Anotar dicha felicitación en su expediente personal.

**3º.-** Dar traslados de estos acuerdos a los interesados y a la Junta de Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos".

Antes de ser dictaminado el citado asunto, los Grupos Municipales: PSOE, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, se adhieren a la propuesta.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Sí".

En el expediente consta escrito del Teniente Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Nerja, de fecha 06 de agosto de 2021, así como Informe del Oficial Jefe de la Policía Local, de fecha 20 de agosto de 2021.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 9411EE2FA23255EECF8B296D826E0346D6C3B1AF, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 17 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**- VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

**- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

**- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

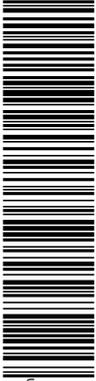
**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

**7º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DE ADELANTE NERJA MARO RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN.-**

En este momento, por el Sr. Alcalde se advierte la rectificación de parte del enunciado de este punto del orden del día, en el sentido de incluir como proponente de la iniciativa a la Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al haberse producido su adhesión en la sesión de la Comisión Informativa, de forma que **DONDE DICE:** "PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DE ADELANTE NERJA MARO RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN", **DEBE DECIR:** "**PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO Y CIUDADANOS, RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN**". Los miembros de la Corporación presentes en esta sesión prestan su conformidad a esta rectificación.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página <b>18 de 58</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.<sup>a</sup> Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

**“PUNTO NÚM. I.2.1.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DE ADELANTE NERJA MARO RELATIVA A LA ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, D.<sup>a</sup>. Gema Laguna Bermúdez, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

*"ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA A LA RED DE CIUDADES LIBRES DEL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS DESTINADOS A LA PROSTITUCIÓN*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

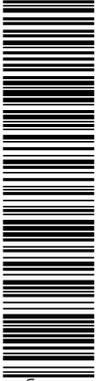
*La prostitución es una forma de explotación que debe ser abolida y no una profesión que hay que reglamentar porque es una forma de violencia de género extrema: «lo que las mujeres prostituidas y hombres tienen que soportar equivale a lo que en otros contextos correspondería a la definición aceptada de abuso sexual y violación reiterada. ¿El hecho de que se pague una cantidad de dinero puede transformar ese abuso en un «empleo», al que se le quiere dar el nombre de "trabajo sexual"?*

*Regular la prostitución legitima implícitamente las relaciones patriarcales: equivale a aceptar un modelo de relaciones asimétricas entre hombres y mujeres, establecer y organizar un sistema de subordinación y dominación de las mujeres, anulando la labor de varios decenios para mejorar la lucha por la igualdad de las mujeres.*

*Al legitimarla se convierte en un soporte del control patriarcal y de sujeción sexual de las mujeres, con un efecto negativo no solamente sobre las mujeres y las niñas que están en la prostitución, sino sobre el conjunto de las mujeres como grupo, ya que la prostitución confirma y consolida las definiciones patriarcales de las mujeres, cuya función sería la de estar al servicio sexual de los hombres.*

*Si reglamentamos la prostitución, integrándola en la economía de mercado, estamos diciendo que esto es una alternativa aceptable para las mujeres y, por tanto, si es aceptable, no es necesario remover las causas, ni las condiciones sociales que posibilitan y determinan a las mujeres a ser prostituidas. A través de este proceso, se refuerza la normalización de la prostitución como una «opción para las pobres».*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 19 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Si convertimos esta violencia en una profesión como otra cualquiera para las mujeres. ¿Cómo podremos educar para la igualdad en una sociedad donde las niñas sabrán que su futuro puede ser prostitutas, viendo a otras exhibirse en escaparates al estilo del barrio rojo de Holanda, y los chicos sabrán que puede usarlas para su disfrute sexual si tienen el suficiente dinero para pagar por ello?*

*En una sociedad que regule la prostitución estamos socializando a niños y niñas en valores claramente diferenciados: A los niños, en que ellos como hombres, van a poder comprar, pagar por usar, el cuerpo, la atención, el tiempo... de las mujeres. Y a las niñas, en que ellas como mujeres, pueden estar al servicio de los hombres. Quizás no ellas personalmente o directamente, pero sí las mujeres, muchas mujeres. Si se regula la prostitución, educar en la igualdad en nuestras ciudades va a ser imposible.*

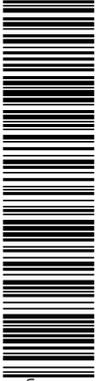
*Por eso compartimos y defendemos claramente la ambiciosa postura del movimiento abolicionista que busca ir a la raíz de un problema que afecta a los derechos humanos. Derechos que en tanto que esenciales están fuera de discusión: los de toda persona a no ser abusada ni utilizada sexualmente, ni de forma gratuita ni a cambio de ninguna compensación económica. De ahí que el foco debemos dirigirlo a las personas que demandan, la clientela, los prostituidores. Porque sin demanda, la oferta desaparece.*

*Estamos inmersos no solo en una lucha económica, sino también en una lucha ideológica, de valores y en una lucha por construir otra subjetividad y otra conciencia social. Si queremos construir realmente una sociedad en igualdad hemos de centrar las medidas en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización del prostituidor (cliente) y del proxeneta: Suecia penaliza a los hombres que compran a mujeres o niños con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses o multa, porque tipifica este delito como «violencia remunerada». En ningún caso se dirige contra las mujeres prostituidas, ni pretende su penalización o sanción porque la prostitución es considerada como un aspecto de la violencia masculina contra mujeres, niñas y niños.*

*Cambiar el destino de las mujeres y hombres que están en la prostitución pasa por plantear un sistema económico justo y sostenible que incorpore en igualdad a ambos sexos. Cambiar su destino pasa por perseguir a las mafias y no favorecer su instalación en nuestro país con leyes permisivas y con modelos económicos basados en el ladrillo o en "Eurovegas" en nuestras ciudades.*

*Cambiar su destino pasa por transformar la mentalidad de esos varones, no sólo con multas que les quiten las ganas sino con una educación que obligue a los medios a cambiar la imagen de la mujer como objeto sexual y a los hombres a corresponsabilizarse emocional y vitalmente. Cambiar su destino pasa porque los derechos de las mujeres dejen de ser derechos de segunda y pasen a formar parte de verdad de los derechos humanos.*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 20 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Se dice que la prostitución siempre ha existido, dicen. También las guerras, la tortura, la esclavitud infantil, la muerte de miles de personas por hambre. Pero esto no es prueba de legitimidad ni validez. Tenemos el deber de imaginar un mundo sin prostitución, lo mismo que hemos aprendido a imaginar un mundo sin esclavitud, sin apartheid, sin violencia de género, sin infanticidio ni mutilación de órganos genitales femeninos. Sólo así podremos mantener una coherencia entre nuestros discursos de igualdad en la sociedad y en la educación y las prácticas reales que mantenemos y fomentamos.*

*Por eso nuestro municipio debe implicarse activamente, hoy más que nunca, en esta lucha por la igualdad de hombres y mujeres apostando por la abolición de la prostitución empezando este compromiso por unirnos a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.*

*Por todo cuanto antecede, se formula al Pleno la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**Primero.-** El Excmo. Ayuntamiento de Nerja se adhiere a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.

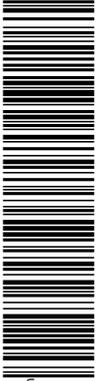
**Segundo.-** El Excmo. Ayuntamiento de Nerja diseñará una campaña periódica para sensibilizar y convencer a la población de que la prostitución es igual a violencia de género y explotación sexual de las mujeres, visibilizando al denominado eufemísticamente «cliente», siempre en el anonimato y justificado socialmente, buscando deslegitimar social y públicamente a los prostituidores, protagonistas, actores responsables y cómplices activos en esta forma de violencia de género.

**Tercero.-** Exigimos al Gobierno Central y a nuestra Comunidad Autónoma que se aplique realmente la Ley, persiguiendo el tráfico de mujeres y personas, y a los proxenetas que están campando por sus fueros en los clubes y burdeles de carretera que todo el mundo conoce.

**Cuarto.-** El Excmo Ayuntamiento de Nerja colaborará con la Administración Central y Autonómica para centrar las acciones en la erradicación de la demanda, a través de la denuncia, persecución y penalización; exigiendo al Gobierno Central que establezca de forma urgente una normativa que penalice, como en Suecia, a los hombres que compran a mujeres con fines de comercio sexual, con penas de cárcel de hasta 6 meses y multa.

**Quinto.-** El Excmo. Ayuntamiento de Nerja, siguiendo el ejemplo de la normativa sueca, en ningún caso dirigirá su acción contra las mujeres prostituidas, ni pretenderá su penalización o sanción, sino que, en colaboración con la Administración Central y

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 21 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Autonómica, proveerá de fondos para servicios sociales integrales que sean dirigidos a cualquier prostituta que desee dejar esa ocupación ayudando a las mujeres que abandonen la prostitución.*

**Sexto.-** Exigimos al Gobierno y a las administraciones centrales y autonómicas erradicar la precariedad del mercado laboral y las condiciones de explotación que en él se viven, que provocan el que la prostitución sea a veces la única alternativa para poder pagar las deudas o mantener a la familia. En vez de beneficiarse de los impuestos recaudados de la industria del sexo, exigiremos al gobierno que embargue los bienes de la "industria del sexo" e invertirlos en el futuro de las mujeres que están en la prostitución proporcionando recursos económicos y alternativas reales.

**Séptimo.-** Instamos al Gobierno Central y Autonómico para que establezca normativa que impida que los medios de comunicación, tanto impresos como audiovisuales, se lucren con la explotación sexual de las mujeres ofertando servicios sexuales en anuncios o publicidad, que suponen una forma de colaborar con la prostitución que controlan proxenetas y mafias y una forma de colaborar con violencia contra las mujeres.

**Octavo.-** Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado para su conocimiento y efectos oportunos".

Antes de ser dictaminado el citado asunto, el Grupo Municipal Ciudadano se adhiere a la propuesta.

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): No
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Sí".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 9411EE2FA23255EECF8B296D826E0346D6C3B1AF, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández,

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página <b>22</b> de <b>58</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente y D. Francisco Javier López Navas), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 6 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C´s y 1 del Concejal no adscrito) y **UN (1) VOTO EN CONTRA** (VOX), acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

**DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:**

- **Desde el Decreto n.º 2021/2800, de fecha 23 de julio de 2021, hasta el Decreto n.º 2021/3151, de fecha 03 de septiembre de 2021.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado

- **Informe de la Intervención Municipal: Resultado de Control Permanente. Contratos menores, de fecha 13 de julio de 2021.-** Se da cuenta del siguiente:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto: Resultado de actuaciones de control permanente. Contratos menores**

**I. INTRODUCCIÓN**

*Siguiendo las previsiones del plan anual de control financiero 2021 y de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el presente informe para documentar el resultado de actuaciones de control permanente sobre contratos menores en el período comprendido entre el 18 de mayo y el 30 de junio de 2021, ambos incluidos.*

**II. HECHOS COMPROBADOS**



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

1. Sobre un total de 266 operaciones realizadas durante el período considerado, han sido seleccionadas 52 de forma aleatoria, de las que 29 presentan incidencias (algo más de la mitad, si bien por un importe que supera las dos terceras partes del montante).

El elevado tamaño de la muestra es suficientemente representativo ya que equivale a una quinta parte del espacio muestral, constituido exclusivamente por todos contratos menores tramitados en dicho período, en los cuales, obviamente, concurren las mismas características, sin posibilidad de sesgo.

La distribución de los gastos de esta muestra por subconceptos económicos, es la siguiente:

Subconceptos	Número de operaciones		Importe (euros)	
	Total	Con incidencias	Total	Con incidencias
215	1	1	2.742,46	2.742,46
22105	5	5	11.494,09	11.494,09
22106	1	1	450,00	450,00
22110	7	4	4.432,94	2.519,44
22111	4	0	4.910,69	0,00
22112	5	0	9.547,25	0,00
22114	3	1	4.089,44	3.229,49
22115	4	0	1.212,64	0,00
22116	4	3	29.644,67	26.027,81
22117	1	0	526,35	0,00
22118	3	0	1.903,21	0,00
22606	1	1	1.200,00	1.200,00
22609	11	11	5.178,62	5.178,62
227	1	1	3.158,10	3.158,10
625	1	1	2.751,38	2.751,38
<b>Totales</b>	<b>52</b>	<b>29</b>	<b>83.241,84</b>	<b>58.751,39</b>

2. En las operaciones aplicadas al concepto 221 (desglosado en los subconceptos antes detallados), el común denominador de las incidencias apreciadas consiste en prestaciones contractuales recurrentes o que tienen el mismo objeto de otras anteriores, cuyo valor acumulado supera el límite establecido para el contrato menor.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*El detalle de las operaciones afectadas por esta incidencia es el siguiente:*

Aplicación	Nº. operación <sup>1</sup>	Descripción	Euros
2310.22105	920210002161	Compra de alimentos	674,70
2310.22105	920210002161	Compra de alimentos	93,98
2310.22105	920210002161	Compra de alimentos	5.228,49
2310.22105	920210002491	Compra de alimentos	497,02
2310.22105	920210002601	Compra de alimentos	4.999,90
132.22106	920210002576	Material anti-covid	450,00
163.22110	920210002184	Producto de limpieza (desodorizante)	475,29
163.22110	920210002561	Producto de limpieza (bolsas reciclaje)	1.078,11
163.22110	920210002573	Producto de limpieza	542,93
163.22110	920210002575	Producto de limpieza	423,11
1532.22114	920210002267	Material de construcción (hormigón)	3.229,49
1330.22116	920210002238	Pinturas	17.678,81
132.22116	920210001485	Pinturas	4.174,50
920.22116	920210001485	Pinturas	4.174,50
		Suma	32.226,74

<sup>1</sup> Número de \_\_\_\_\_ operación previa (anterior a su registro contable definitivo) generado por el gestor documental en la fase de autorización y disposición del gasto.

En realidad, los contratos a que se refieren las operaciones 920210001485 y 920210002238 ya habían sido objeto de nuestros informes de reparo de 4 y 26 de mayo, respectivamente, sin que se adoptara resolución alguna acerca de la discrepancia, ni tampoco sobre el contrato en sí. La prestación a que se refiere la primera operación fue efectivamente realizada, aunque ya sin contrato o con contrato verbal, siendo objeto de reconocimiento extrajudicial del crédito la factura presentada por el proveedor. El contrato relativo a la segunda operación volvió a tramitarse desde el principio, orillando el reparo del contrato "anterior" y justamente (curiosamente), cuando los contratos menores ya habían dejado de estar fiscalizados; y por otra, en la primera ocasión se imputó al programa de gasto 1532.

3. A los conceptos 22606 y 22609 se han cargado gastos relacionados con actividades o manifestaciones culturales celebradas en el centro cultural Villa de Nerja, sin que previamente se haya tramitado el procedimiento "municipalizador".



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=-1&ent\_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*El detalle de las operaciones afectadas por esta incidencia es el siguiente:*

Aplicación	Nº. operación	Descripción	Euros
2311.22606	920210002337	Actividad de teatro	1.200,00
2311.22609	920210002507	Derechos de exhibición películas	762,30
2311.22609	920210002161	Proyección de películas	225,00
3331.22609	920210001537	Servicios técnicos espectáculos	907,50
3331.22609	920210001564	Actuación	605,00
3331.22609	920210001565	Actuación	550,00
3331.22609	920210001567	Actuación	605,00
3331.22609	920210002313	Lona en roll up de cultura	50,82
3331.22609	920210002537	Actuación	300,00
3331.22609	920210002540	Actuación	363,00
3331.22609	920210002541	Actuación	300,00
3331.22609	920210002550	Servicio en festival de teatro	510,00
		Suma	6.378,62

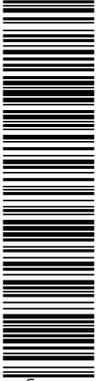
*Las tres primeras operaciones se han imputado incorrectamente al programa de gasto del centro de la mujer; y la primera, además, también incorrectamente al concepto económico 22606. Para las tres operaciones debió utilizarse la aplicación 3331.22609.*

*Por otra parte, el contrato a que se refiere la operación 920210001537 fue objeto de nuestro informe de reparo de 9 de abril de 2021, sin que se adoptara resolución alguna acerca de la discrepancia, ni tampoco sobre el contrato en sí. La prestación fue efectivamente realizada, aunque ya sin contrato o con contrato verbal, siendo objeto de reconocimiento extrajudicial del crédito la factura presentada por el proveedor el 1 de julio de 2021.*

*Lo mismo acontece con las operaciones 920210001564, 920210001565 y 920210001567, informadas con reparo el 12 de abril de 2021, si bien los reconocimientos extrajudiciales tuvieron lugar el 14 de junio (las dos primeras de estas tres) y el 26 de mayo de 2021 (la última).*

*4. El gasto de la operación 920210002491, relativo a la compra de estanterías para archivo, por importe de 2.742,46 euros, aplicado al concepto 215, es de nueva inversión, no de reparación, mantenimiento y conservación, y por tanto, era susceptible de imputarse en todo caso al capítulo 6.*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 26 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5. El gasto de la operación 920210002195, relativo a la retirada de nidos y poda para evitar anidamiento, por importe de 3.158,10 euros, aplicado al concepto 227, debió serlo, en todo caso, al 22706.

6. El gasto concernido por la operación 920210002466, por importe de 3.566,30 euros y autorizado el 14 de junio de 2021, se imputaba a la aplicación 920.625 (proyecto de gasto 2021.2.ADMIN.4, mobiliario dependencias municipales). Sin embargo, la factura presentada de 2.751,38 euros, no es mobiliario, sino material ordinario de oficina.

### III. ANÁLISIS

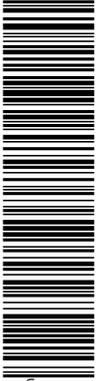
1. El contrato menor no se define exclusivamente en atención a la cuantía establecida por el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Es también imprescindible, de acuerdo con el artículo 29.8 del mismo texto normativo, que no tenga una duración superior al año, sin posibilidad de prórroga.

En nuestro caso las prestaciones contratadas que han sido verificadas con incidencias, aplicadas al concepto 221, no han tenido solución de continuidad con las que fueron objeto de otros contratos menores anteriores; de manera que si la prestación es la misma y el importe acumulado supera el umbral cuantitativo y/o el período anual, estaremos ante un contrato que no es menor.

De la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina independiente de regulación y supervisión de la contratación, se desprende que los contratos menores deben limitarse a "situaciones extraordinarias" y requiere que se incorpore al expediente la justificación de su necesidad y causa de la falta de planificación. Según esta Instrucción, no pueden ser objeto de contrato menor prestaciones que tengan carácter recurrente, de forma que, año tras año, respondan a una misma necesidad para la entidad contratante, de modo que pueda planificarse su contratación y hacerse por los procedimientos ordinarios.

Las operaciones de que se trata en este informe vienen siendo recurrentes y eran perfectamente previsibles. El empleo encadenado de contratos menores para el mismo objeto altera las reglas de publicidad, procedimiento y forma de contratación, pues aquellos no requieren más formalidades que las previstas en el artículo 118 antes citado, mientras que para un contrato que no es menor, debe preceder el expediente de contratación al que se refiere el artículo 116. La apreciación de la alteración es objetiva, sin que tenga que existir o advertirse una voluntad o intención tendente a eludir las citadas reglas.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 27 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2. Venimos insistiendo que los conciertos y otras actuaciones similares o colaterales realizadas en el centro cultural, son habituales o recurrentes. Constituyen manifestaciones de un servicio cultural prestado de forma regular y continua, con omisión del procedimiento previsto en los artículos 86 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Asimismo, el artículo 30 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, establece que las entidades locales acordarán, por medio de ordenanza, la creación y el régimen de funcionamiento de cada servicio público local; excluyéndose sólo las actuaciones esporádicas o discontinuas en el tiempo.

Aunque los preceptos indicados parecen requerir este expediente sólo en el caso de que una entidad local pretenda ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas conforme al artículo 128.2 de la Constitución, la jurisprudencia no duda en exigirlo en todos los casos y su omisión es causa de nulidad de pleno derecho (ver sentencias del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 2000 y 1 de febrero de 2002).

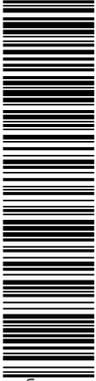
Es el carácter o contenido económico de la actividad que pretenda llevarse a cabo, no su carácter de servicio público, el criterio decisivo para la tramitación del referido expediente (sentencia del mismo Tribunal de 4 de julio de 2003).

3. La carencia o insuficiencia de crédito es causa de nulidad de la contratación, como señala el artículo 39.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En la misma línea señala el artículo 173.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El gasto aplicado a un crédito inadecuado equivale a un gasto carente de crédito, del que son predicables las mismas consecuencias anteriores. Asimismo puede constituir un supuesto de responsabilidad contable, a dilucidar con arreglo y por el cauce establecido en Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas, y en la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Cabe también que las aplicaciones presupuestarias prácticas para varias de las operaciones antes citadas sean producto de meros errores materiales, en cuyo caso no hay más que corregirlos con reimputación del gasto a los créditos correspondientes.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 28 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

#### **IV. CONCLUSIONES OBTENIDAS**

- 1. Los suministros específicamente analizados son recurrentes y su importe y/o duración acumulada con el de otros suministros anteriores, supera los umbrales establecidos para el contrato menor.*
- 2. La actividad prestacional que se realiza en el centro cultural Villa de Nerja carece de título habilitante.*
- 3. Salvo que se trate de meros errores materiales, las imputaciones presupuestarias indebidas son nulas de pleno derecho y susceptibles de generar responsabilidad contable, como también podría generarla los gastos culturales antes citados.*

#### **V. RECOMENDACIONES SOBRE LAS ACTUACIONES OBJETO DE CONTROL**

- 1. El cauce del contrato menor no puede ser la regla general. Debe reemplazarse por otras modalidades más adecuadas y eficientes, pudiendo utilizarse la contratación en función de las necesidades e incluso los sistemas de racionalización técnica (acuerdos marco, sistemas dinámicos).*
- 2. Sin la creación previa del servicio es obvio que no puede prestarse, sin que el servicio cultural sea una excepción. Es más, no tiene explicación que todavía no se haya creado el que afecta al centro cultural Villa de Nerja, pues nos consta que el Ayuntamiento ya dispone del correspondiente estudio de viabilidad y la reglamentación del servicio (en borrador); en realidad sólo falta la tramitación formal de esta documentación sustantiva.*
- 3. Debería procederse a la reimputación correcta de las operaciones indebidamente aplicadas, pues queremos entender que se trata de meros errores materiales y, de momento, no nos planteamos otro escenario.*

*En Nerja, a fecha de firma electrónica  
El Interventor''*

**El Pleno de la Corporación queda enterado del Informe del Interventor de Fondos relativo al resultado del Control Permanente en relación a los contratos menores, de fecha 13 de julio de 2021.**

**- Acuerdo Junta de Gobierno Local de fecha 30 de agosto de 2021 relativo a la Propuesta Alcaldía, Concejalía de Educación y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro,**

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 29 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&titoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&titoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**Ciudadanos y Vox: Convocatoria de ayudas Municipales para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar curso 2021/2022 y aprobación del pliego de condiciones del acuerdo marco de contratación administrativa para el suministro de dicho material, medida social número 7 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-**

A continuación, se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 30 de agosto de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“16º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2021/2022 Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SUMINISTRO DE DICHO MATERIAL.-** A

continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

*“CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2021/2022, MEDIDA SOCIAL NÚMERO 7 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.*

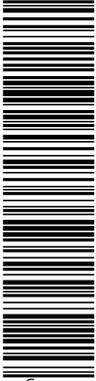
Y

*APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2021-2022*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Pandemia ocasionada por el COVID-19, ha supuesto un duro golpe tanto a nivel sanitario, como económico y social en todo el país, afectando de manera significativa al sector turístico y de servicios, uno de los sectores económicos más importantes, sino el más importante. El impacto en este sector ha hecho mella en la economía de las familias relacionadas, tanto directamente como indirectamente, con este sector.*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 30 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

*Nuestro municipio no es ajeno a esta lacra y conscientes de esta situación, se puso en marcha un grupo de trabajo integrado por los grupos municipales del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox, que dio como resultado la elaboración y aprobación plenaria del Plan de Choque Municipal Ante la Crisis del Coronavirus, con 40 medidas de índole fiscal, social y económico-turística.*

*Dentro de las medidas sociales, la número siete, que se materializó el pasado año en una Convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar, el Ayuntamiento colaboró con las familias necesitadas en la adquisición del material escolar para el pasado curso 2020/2021.*

*Paralelamente, con la entrega de estas ayudas se fomentó el comercio en el municipio, ya que las ayudas económicas compensarán aquellos gastos realizados en los comercios locales que participaron como Entidades Colaboradoras dentro del acuerdo marco de contratación.*

*En el día de hoy, superado el estado de alarma y aún cuando los niveles de contagio se están estabilizando e incluso ralentizando y la vacunación avanza día a día, la realidad es que nuestro tejido productivo aún no se ha recuperado del impacto sufrido por la pandemia. Por lo que el grupo de trabajo, evaluando la situación actual, ha considerado necesario volver a convocar este tipo de ayudas, para paliar, en la medida de lo posible, el impacto del COVID en las familias nerjeñas.*

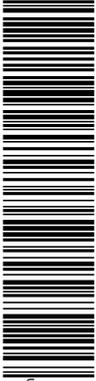
*Con esta doble finalidad, especialmente pensadas para paliar las circunstancias arriba mencionadas, e intentar mitigar, en la medida de nuestras posibilidades la difícil situación que atravesamos, se ha confeccionado esta nueva Convocatoria para el curso 2021/2022.*

*Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que sometemos a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

- 1.- Aprobación de la Convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar curso 2021/2022, medida social número 7 del plan de choque municipal ante la crisis del coronavirus del Ayuntamiento de Nerja.**
- 2.- Aprobación igualmente, el Pliego de condiciones del Acuerdo Marco de Contratación Administrativa del suministro de material escolar para el Excmo. Ayuntamiento de Nerja.**

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 31 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**3.-** Designar Instructora de los expedientes de las citadas Convocatorias a la funcionaria del Área de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Nerja D<sup>a</sup>. Rosario Villasclaras Lomas.

**4.-** Publicarla en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

**5.-** Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima sesión Plenaria.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2021/2022. MEDIDA SOCIAL NÚMERO SIETE DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA**

**PRIMERO.** Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, las subvenciones que tienen por objeto paliar las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual entre las familias de nuestra localidad ante la entrada del curso escolar 2021/2022.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

**SEGUNDO.** Objeto.

Las subvenciones tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a paliar las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual entre las familias con hijos pertenecientes a nuestra comunidad educativa, para adquisición de material escolar del curso 2021/2022. La ayuda concedida será individual por hijo, pudiendo concurrir en la misma familia varias ayudas y con distinta cuantía dependiendo del nivel de escolar de los hijos. Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

**TERCERO.** Condiciones del programa.

1. Ser Padre/madre/tutor legal de alumnos que cursen estudios de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato o Ciclos Formativos durante el curso 2021/2022.

2. Los alumnos/as deberán estar matriculados en cualquier centro público o concertado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria o Educación Especial, Bachillerato o Ciclos



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=1&ent\_id=1&idoma=1



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

*Formativos durante el curso 2021/2022. No necesariamente deben estar escolarizados en un centro escolar del término de Nerja.*

*Los beneficiarios de las ayudas que se encuentren escolarizados en un centro docente, público o concertado, no ubicado en Nerja deberán presentar documentación acreditativa de dicha circunstancia en el momento de la concesión de la ayuda, siendo este requisito imprescindible para su entrega.*

*3. Que se encuentren empadronados junto a su padre, madre, tutores, acogedores o guardadores en el municipio de Nerja con una antigüedad de al menos 1 año anterior a la fecha de la solicitud salvo situación extraordinaria debidamente motivada por el/la Trabajador/a Social.*

*En caso de separación o divorcio, este requisito solo será exigible al padre o madre que tuviese la guarda o custodia.*

*4. Que asistan con habitualidad a las clases durante el curso escolar. Al efecto, si durante el curso escolar, queda acreditado el absentismo por la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, de alumno/as que han sido beneficiarios/as de ayudas, el Ayuntamiento podrá exigir, incluso por el procedimiento de apremio la devolución de la ayuda concedida.*

*5. Asimismo, podrán ser beneficiarios de la ayuda el alumnado con discapacidad que, por razón de la misma, requiera de una intervención específica en Centros de Educación Especial o adaptados.*

*6. No podrán ser beneficiarios de las ayudas los/as menores que se encuentren escolarizados en Centros escolares privados.*

*7. Que los ingresos de los miembros de la unidad económica de convivencia no superen los límites recogidos en la siguiente tabla:*

<i>Nº miembros de la Unidad Económica de Convivencia (UEC)</i>	<i>Límite Máximo de Ingresos (LMI)</i>
<i>Familias con dos miembros</i>	<i>210 % del IPREM mensual. 1.186,29 €</i>
<i>Familias con tres miembros</i>	<i>235 % del IPREM mensual. 1.327,51 €</i>
<i>Familias con cuatro miembros</i>	<i>260 % del IPREM mensual. 1.468,74 €</i>

*Por cada miembro a contar desde el quinto se añade un +10% del IPREM mensual.*

*Se entenderá por Unidad Económica de Convivencia (UEC), aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta hasta el 2º grado de*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 33 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda.*

*En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos Unidades Económicas de Convivencia distintas.*

*Se computarán como ingresos las pensiones de alimentos, la orfandad y la prestación por hijo a cargo, no computándose los ingresos por dependencia.*

*8. Que se acredite una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social mediante el correspondiente informe social.*

*9. Estar empadronado y residir de forma efectiva en el municipio de Nerja como mínimo por un período de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud salvo situación extraordinaria debidamente motivada por el/la Trabajador/a Social. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.*

*Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para poder recabar si fuese necesario, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Patronato de Recaudación Provincial, Catastro o Registro de la Propiedad a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.*

**CUARTO.** Plazo de presentación de solicitudes.

*El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en la página web municipal, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.*

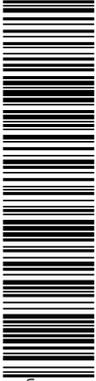
*La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.*

**QUINTO.** Solicitudes.

*Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entradas en horario de lunes a viernes, de 8.00h a 14.00h, o bien en la sede electrónica ([www.nerja.es](http://www.nerja.es)) adjuntando la siguiente documentación:*

*- Documentación que acredite la personalidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. o pasaporte) en vigor así como de los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 18 años.*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 34 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



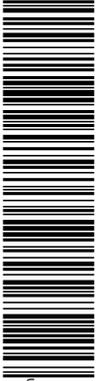
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- *Certificado de empadronamiento colectivo histórico del Ayuntamiento.*
- *Certificado de estar al corriente con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Patronato de Recaudación.*
- *Documentación que acredite la composición familiar (Fotocopia libro de familia).*
- *Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar:*
  - En el caso de pensionistas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente.*
  - En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres últimas nóminas y vida laboral.*
  - En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, última declaración anual de IRPF.*
  - En caso de desempleados/as: Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo actualizada emitida por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.*
  - En el caso de separación o divorcio legal: Copia de la Sentencia de Separación y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como copia del justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia.*
  - En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos:*
    - Copia de la Sentencia de Guarda, Custodia y Alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia.*
    - En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.*
    - Copia del contrato de arrendamiento en vigor o hipoteca.*
    - Copia del Certificado que acredite la discapacidad, en el caso de existir.*
    - Acreditación en caso de encontrarse en situación de víctima de Violencia de género.*
    - Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 35 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

*acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.*

*- Documentación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante donde efectuar el pago de la ayuda.*

*Los solicitantes declararán en la solicitud que:*

*- Todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.*

*- No han obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación. AUTORIZANDO de forma expresa su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener, en caso de ser necesario, cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.*

**SSEXTO. Financiación**

*La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 2310 480 00*

*La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado.*

*Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.*

**SSEXTIMO. Órgano competente.**

*El órgano competente para la instrucción será el funcionario designado a tal efecto y para la resolución del procedimiento y concesión de la subvención, la Alcaldía previa propuesta de la Concejala de Educación y a resultas de fiscalización por la Intervención Municipal, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 1.463/2019 de fecha 18 de junio de 2019, n.º 1.592/2019 de fecha 08 de julio de 2019 y nº 1.822/2019 de 31 de julio de 2019.*

**SSEXTAO. Plazo máximo para resolver.**

*El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 36 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 11:00
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.*

**NOVENO.** *Notificación y publicación.*

*Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.*

**DÉCIMO.** *Importe de la subvención.*

*1. La cuantía de la ayuda a otorgar por alumno/a variará en función del nivel escolar, cuyo importe será el indicado en el siguiente cuadro:*

<i>Nivel escolar</i>	<i>Importe total</i>
<i>Infantil</i>	<i>90 euros</i>
<i>Primaria</i>	<i>70 euros</i>
<i>Secundaria</i>	<i>70 euros</i>
<i>Educación Especial</i>	<i>70 euros</i>
<i>Bachillerato</i>	<i>110 euros</i>
<i>Ciclos Formativos</i>	<i>110 euros</i>

*La prestación se hará efectiva a los beneficiarios mediante un vale escolar canjeable en los comercios del municipio de Nerja que suministren material para el escolar y, en su caso, se hayan inscrito como entidades colaboradoras con el Ayuntamiento de Nerja para esta subvención.*

*2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2021, que es de 18.148,79 euros.*

**DÉCIMO PRIMERO.** *Criterios objetivos de puntuación.*

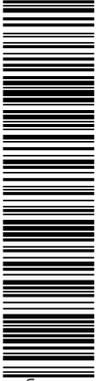
**1. Criterios Económicos**

*Las solicitudes se tienen que valorar de acuerdo con los ingresos de la unidad de convivencia de acuerdo con los criterios y prioridad de valoración que se indican a continuación:*

*La prioridad de los solicitantes se tiene que determinar con el mayor resultado de aplicar la fórmula siguiente, con cuatro decimales:*

*LMI / IUC Dónde: LMI = Límite Máximo de Ingresos e IUC = Ingresos de la Unidad*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 37 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA  
*de Convivencia*

*Aquellas familias que acrediten que no tienen ningún tipo de ingresos obtendrán 6 puntos.*

*2. Criterios Socioeconómicos*

*2.1. Discapacidad*

*Grado de discapacitado entre 33 y 64: 1 punto.*

*Grado de discapacitado entre 65 y 74: 2 puntos.*

*Grado de discapacitado entre 75 y 100: 3 puntos.*

*Para poder puntuar la discapacidad, deben aportar certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.*

*Únicamente se valorará el grado de discapacidad de los menores o alguno de sus progenitores y no a otras personas que puedan formar parte de la unidad familiar.*

*2.2. Dependencia*

*Grado I: 1 punto*

*Grado II: 2 puntos*

*Grado III: 3 puntos*

*Para poder puntuar la dependencia, deben aportar certificación o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente.*

*2.3. Familia.*

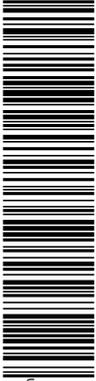
*Por hijos menores de 18 años: 3 puntos por el primero y 1 por cada uno de los siguientes.*

*2.4. El pago de alquiler o hipoteca: 1 punto.*

*2.5. Si es mujer víctima de la violencia de género: 1 punto.*

*Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 38 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.*

*La puntuación total final quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de los criterios socioeconómicos y los técnicos.*

*En caso de empate, tiene prioridad la unidad económica de convivencia con menores ingresos. Si persiste el empate, la preferencia se tiene que determinar por la unidad de convivencia con mayor número de miembros, y por último, si continúa el empate, el orden de entrada de la solicitud correctamente entregada.*

**DÉCIMO SEGUNDO.** Procedimiento de concesión.

**1. Iniciación:**

*El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud se haya presentado debidamente rellena y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos.*

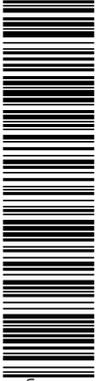
**2. Instrucción:**

*Verificados por el Instructor los expedientes presentados y el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, se requerirá la subsanación de las solicitudes de aquellos interesados en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación. la cual se publicará en la web municipal, con advertencia al interesado de desistimiento y archivo si no lo atendiera en plazo de diez días hábiles.*

*Por los Servicios Sociales se emitirá Informe baremando la situación socioeconómica de cada solicitante.*

*Una vez instruidos los expedientes, se elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos, ordenando los admitidos por orden de puntuación obtenida, abriéndose un plazo de alegaciones/subsanaciones de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado.*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 39 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Una vez resueltas las alegaciones presentadas y elaborada la relación definitiva de beneficiarios y, en su caso, solicitantes en reserva, se publicará dicha lista en la página web de este Ayuntamiento.*

*La citada propuesta se trasladará a la Intervención General para su fiscalización previa.*

**3. Resolución:**

*Una vez fiscalizado el expediente, la Concejala de Educación, dictará propuesta de resolución motivada a la Alcaldía, acordando la concesión o denegación de la ayuda, y estableciendo en su caso, las condiciones de la misma. La Alcaldía dictará decreto de resolución-concesión.*

*La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.*

*El plazo máximo para resolver el expediente será de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado según artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**4. Notificación y publicación:**

*Una vez dictada la resolución se notificará a las personas interesadas.*

**DÉCIMO TERCERO. Justificación.**

*1. La subvención concedida se justificará con carácter general en el periodo de tres meses desde la finalización del plazo previsto para la realización de la actividad, salvo que se haya concedido una prórroga en la que se determinará la fecha de justificación de la subvención.*

*Se deberán presentar por los establecimientos conveniados, los vales utilizados, debidamente acompañados de las facturas o tickets de ventas por importe igual o superior al importe de la ayuda.*

*Del mismo modo, se deberá acompañar dicho vale por un recibí firmado por el titular de la subvención sobre el gasto realizado, en la que se contengan todos los datos de la empresa suministradora (nombre y apellidos, CIF o NIF, datos de la empresa y sello) y los datos de la persona beneficiaria (nombre y apellidos y NIF), la fecha y el lugar en el que se emite la factura, así como el gasto detallado.*

*El Abono de la subvención se hará mediante el ingreso en la cuenta corriente que el comercio conveniado indique.*



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del último recibo subvencionado.

3. El Instructor del procedimiento verificará los expedientes de justificación y comprobará la adecuada justificación de la subvención. A results de la fiscalización de la Intervención, se emitirá propuesta de resolución por la Concejala de Educación a la Alcaldía, siendo ésta el órgano competente para la resolución de dicha justificación.

**DÉCIMO CUARTO. Incompatibilidades.**

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuyo titular sea el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar.

**DÉCIMO QUINTO. Reintegro.**

El beneficiario ha de comprometerse por escrito a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que hubiere percibido en caso de incumplimiento de esta convocatoria y de las causas de reintegro que se establecen en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

**ANEXO I  
CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR 2021-2022**

NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS

Nombre del padre, madre o tutor/a legal:		
.....		
DNI:.....	Dirección:...	
.....		
Provincia:.....	Localidad:.....	Código Postal:
.....		
Teléfonos	(Fijo	y
.....		Móvil):
Expone:		



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la Convocatoria para la concesión de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar.*

*Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos.*

*Solicita:*

*Le sea CONCEDIDA dicha ayuda.*

*Para lo cual Presenta la siguiente documentación.*

- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.

**RELACIÓN DE ALUMNOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:  
PONER EL CURSO QUE VAN A REALIZAR EN EL 2021/2022**

Nombre del Alumno/a	Curso 2021/22	Centro Educativo

*Datos Relativos a la Unidad Económica de Convivencia*

**COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

Parentesco	Edad	Profesión	Situación	Ingresos /
Solicitante				
Cónyuge				

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página <b>42 de 58</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=-1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

--	--	--	--	--

*.- Copia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 18 años.*

*.- Fotocopia del Libro de Familia.*

*.- Certificado de empadronamiento histórico del Ayuntamiento.*

*.- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el patronato de Recaudación.*

*.- Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar:*

*- En el caso de pensionistas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente.*

*- En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres últimas nóminas y vida laboral.*

*- En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, última declaración anual de IRPF.*

*- En caso de desempleados/as: Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo actualizada emitida por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.*

*- En el caso de separación o divorcio legal: Copia de la Sentencia de Separación y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como copia del justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.*

*- En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos: Copia de la Sentencia de Guarda, Custodia y Alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 43 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codi=-1&ent\_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*.- En caso de discapacidad de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.*

*.- En caso de situación de víctima de Violencia de género.*

*Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de esta convocatoria se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.*

*.- En caso de dependencia de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación o resolución del Grado de Dependencia emitido por el organismo competente, o en su caso, documentación de ser usuario del servicio municipal concertado.*

*.- Copia del contrato de arrendamiento en vigor o hipoteca.*

Nerja, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021

firma

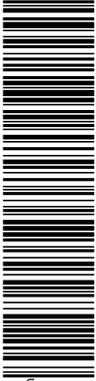
**ANEXO II  
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES**

D./D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.  
....., con domicilio en .....  
..... en nombre propio, o  
bien en representación de .....  
..... (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo.  
Ayuntamiento de NERJA, comparezco y DIGO:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

*1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 44 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

*a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.*

*Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.*

*2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.*

*3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

*4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.*

*DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,*

*1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*3º.- Que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.*

*4º.- No he obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.*

*5º.- Autorizo Expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Nerja para que pueda solicitar y obtener, en caso de ser necesario, ante las administraciones competentes, cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 45 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En NERJA, a.....de ..... de 2021

Fdo.....

**PLIEGO DE CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESCOLAR AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2021-2022**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.**

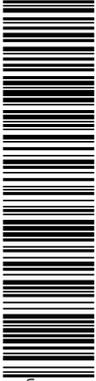
*Constituye el objeto del Acuerdo Marco la selección de las empresas que suministrarán los materiales destinados al programa de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar para el curso 2021-2022 que a continuación se relacionan:*

- Libros de texto.
- Libros de lectura obligatoria.
- Cuadernos, libretas, folios, cuadernos de dibujo, papel de acuarela y similares.
- Lapiceros, portaminas, bolígrafos, rotuladores, ceras, etc.
- Material de dibujo, reglas, plantillas, compás, escalímetros, gomas, sacapuntas y otro material complementario.
- Material de plástica, temperas, pinturas, acuarelas, pinceles, pegamento, corrector, plastilina, arcilla, chapón, metacrilato etc.
- Clasificadores, Carpetas, organizadores, separadores etc.
- Pequeño material de oficina: Calculadora, grapadora, taladradora, clips, pinzas abatibles, post-it y similares.

*Quedan expresamente excluidos:*

- Las mochilas, maletas y similares.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 46 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Los uniformes, material y ropa deportiva, de cualquier clase.
- Los estuches temáticos de series, películas, animaciones etc, o con publicidad expresa de líneas comerciales de marcas no directamente relacionadas con la educación.
- Materiales o dispositivos informáticos o electrónicos, tales como ebooks, tablets, memorias USB o similares.

Las empresas acordadas deberán suministrar los materiales señalados, que a título orientativo y no limitativo han sido descritos anteriormente, a los beneficiarios del programa de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar para el curso 2021-2022 de acuerdo con las necesidades del Ayuntamiento.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato son: .

39162110-9, Material Escolar.

30199000-0, Artículos de Papelería y otros Artículos.

El Ayuntamiento de Nerja no estará obligado a comprar a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco los artículos y productos que no estén definidos previamente.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** Plazo de duración.

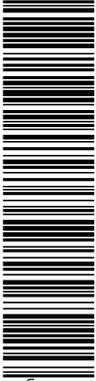
El acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la selección de empresas por órgano de contratación hasta el 31 de diciembre de 2021. Si el importe máximo del Acuerdo Marco se agotara antes del 31 de diciembre de 2021, el Acuerdo Marco se tendrá por finalizado. El órgano de contratación comunicará la finalización del contrato a las empresas seleccionadas y a los Departamentos de Contratación e Intervención.

La duración los contratos derivados de este acuerdo marco no podrá exceder del mes de diciembre de 2021, salvo determinación expresa del órgano de contratación, no superando en ningún caso la duración de doce meses.

**CLÁUSULA TERCERA.** Presupuesto Base de licitación, financiación y valor máximo estimado.

El presupuesto base de licitación total asciende a la cantidad de 14.999,00€ I.V.A. excluido, mas la cantidad de 3.149,79€ en concepto de I.V.A. lo que hace un total de 18.148,79€

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 47 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

*El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el gasto que potencialmente se generaría durante la duración del contrato. Este valor tiene un carácter orientativo y no vinculante. La Administración no se compromete a adquirir una determinada cantidad de bienes, puesto que su adquisición está subordinada a las necesidades del Ayuntamiento derivadas del Programa de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar para el curso 2021-2022. El valor estimado del contrato es de 18.148,79 euros I.V.A. incluido.*

*La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 2310 480 00*

*Esta financiación queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado. Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.*

**CLÁUSULA CUARTA.**

*El número máximo de empresas con las que se celebrarán los contratos derivados del acuerdo marco es de 5.*

**CLÁUSULA QUINTA. Capacidad para contratar .**

*Podrán optar a la adjudicación del presente acuerdo marco las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.*

*Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad, actividad u objeto social tenga relación directa con el objeto del acuerdo marco, librerías, papelerías y comercios asociados al sector del municipio de Nerja y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución de los contratos derivados de este acuerdo marco.*

*Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del acuerdo marco.*

*Las empresas extranjeras no comunitarias deberán reunir además los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página <b>48 de 58</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**CLÁUSULA SEXTA.** Régimen Jurídico.

*El presente acuerdo marco tiene carácter administrativo. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este acuerdo. Para lo no previsto en el mismo, el acuerdo marco se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y demás normativa administrativa vigente, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.*

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** Presentación de Solicitudes.

*El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia previa publicación en la Base Nacional de Subvenciones.*

*Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entradas en horario de lunes a viernes, de 8.00h a 14.00h, o bien en la sede electrónica ([www.nerja.es](http://www.nerja.es)) adjuntando la siguiente documentación:*

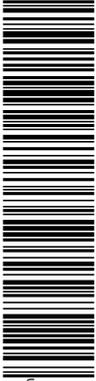
- Documentación que acredite la personalidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. / pasaporte y C.I.F.)
- Documentación que acredite la actividad u objeto social de la empresa.
- Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.
- Certificado de la Seguridad Social y Hacienda de estar al corriente en el pago.
- Documentación de la cuenta bancaria a nombre del solicitante donde efectuar el pago de la ayuda.
- Declaración responsable a la que hace referencia la cláusula octava del presente pliego de condiciones.

*Los solicitantes declararán en la solicitud que:*

- Todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.
- AUTORIZACIÓN de forma expresa dando su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

**CLAUSULA OCTAVA.** Criterios de Selección y Puntuación.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 49 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Al estar el acuerdo marco y los consiguientes acuerdos derivados del mismo sujeto a las especificaciones del contrato menor y con el fin de dar la máxima participación, serán seleccionadas todas aquellas entidades presentadas en plazo y que cumplan con los requisitos establecidos con una puntuación de 5 puntos.

En caso que el número de solicitudes presentadas en plazo y que cumplan con los requisitos establecidos sea superior a 5 se utilizarán los siguientes criterios de selección:

- Número de personas de atención al público:

Se puntuará con 1 punto por persona hasta un máximo de 3.

- Horario de atención al público:

Se puntuará con un 1 punto por hora o fracción de la misma, hasta un máximo de 8 puntos.

- Presentación de Catálogo de materiales directamente vinculados con el objeto del contrato:

Se puntuará con 1 punto.

A tal fin, los licitadores interesados presentarán, junto a su solicitud de participación, una declaración responsable en la que se especifiquen cada uno de los criterios anteriores, junto con el catálogo de materiales, en su caso.

**CLÁUSULA SEXTA.** Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 15 días, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de adhesión al acuerdo marco.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, así como Recurso Contencioso-Administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**CLÁUSULA SEXTA.** Adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco.

Se entenderá realizada la adjudicación de cada contrato derivado del acuerdo marco con la entrega de los vales por los beneficiarios de la subvención.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 50 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Ejecución de los contratos derivados.**

1. La cuantía individual de los vales canjeables por alumno variará en función del nivel escolar, cuyo importe será el indicado en el siguiente cuadro:

<i>Nivel escolar</i>	<i>Importe Total</i>
<i>Infantil</i>	<i>90 euros</i>
<i>Primaria</i>	<i>70 euros</i>
<i>Secundaria</i>	<i>70 euros</i>
<i>Educación Especial</i>	<i>70 euros</i>
<i>Bachillerato</i>	<i>110 euros</i>
<i>Ciclos Formativos</i>	<i>110 euros</i>

Dichos vales serán expedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y canjeados en las Entidades Colaboradoras seleccionadas.

2. Se otorgarán tantos vales como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2021, que es de 18.148,79€

Las entidades seleccionadas como Entidades Colaboradoras con independencia del sistema de facturación, telemática o física, deberán presentar, salvo indicación expresa, antes de las 12:00 horas del 16 de noviembre del 2021 de noviembre, una sola factura por el total de los vales servidos.

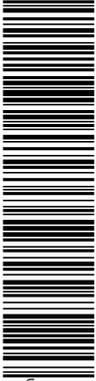
A dicha factura se le adjuntará los vales con la relación de artículos proporcionados con cargo a ese vale y el recibí de cada vale firmado por su beneficiario.

La cantidad que exceda de la cuantía del vale individual, quedará excluida de valoración y de pago por parte del Ayuntamiento.

La factura pertinente, que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales. En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Número y, en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.
- b) Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- c) Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 51 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

d) Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.

e) Precio del contrato.

f) Lugar y fecha de su emisión.

La Concejalía de Educación realizará un cartel identificativo de "Entidad Colaboradora" para que deberá ser expuesto, en lugar visible "puerta de acceso, escaparate o similar" en todos los comercios seleccionados para información de los beneficiarios e identificación del comercio como Entidad Colaboradora.

La no colocación de dicho cartel desde la fecha de entrega y hasta la presentación de las facturas será motivo de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora.

**CLÁUSULA OCTAVA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas: a) Interpretación del contrato. b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento. c) Modificación del contrato por razones de interés público. d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta."

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 24 de agosto de 2021, en el que concluye: "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados.", así como el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220210012392 de fecha 24 de agosto de 2021, visto también el Informe de la Agente de Desarrollo Local, de fecha 16 de junio de 2021 y el informe de la Trabajadora Social, de fecha de 26 de julio de 2021, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

**Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita" .**

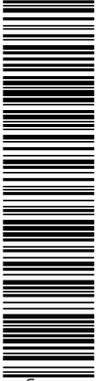
**El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo anteriormente transcrito.**

**ASUNTOS DE URGENCIA.-** No se presentan.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**Diligencia:** Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "9411EE2FA23255EECF8B296D826E0346D6C3B1AF".

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 52 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, siendo las diecisiete horas y cincuenta y tres minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

**1º. Pregunta formulada por D. Óscar Raúl Jiménez López, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.:**

Sr. Jiménez López: A lo largo de este año 2021 hemos visto cómo, poco a poco y, por supuesto, tomando las medidas sanitarias necesarias y adaptando aforos al Covid, se han empezado a celebrar conciertos, eventos culturales y ferias en toda Andalucía. Conciertos y festivales como el Starlite en Marbella; ferias como la de Guadix y Baza, que han sido recientemente, y, cercanos a nosotros, el Agosto Cultural de Frigiliana, la feria del Morche o conciertos en el Castillo de La Herradura. También hay, en los pueblos vecinos, programadas cosas como el Día del Turista en Torrox o conciertos y actos culturales durante todo septiembre, de lo que nos alegramos, en la Plaza de los Cangrejos de Nerja.

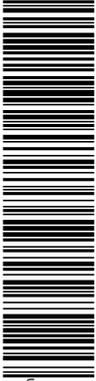
Empieza a hablarse en las calles de Nerja, y parece que hay bastantes ganas, de nuestra feria de octubre. La pregunta, por tanto es, por supuesto, tomando las medidas y aforos correspondientes, ¿qué eventos, conciertos y actos culturales municipales están programados para la feria de octubre 2021 y dónde se van a ubicar?

Responde la Sra. Gálvez Calvente, Concejala delegada de Tradiciones Populares y Fiesta Mayor: Se está trabajando en ello. Va a haber una pequeña feria, muy diferente, muy controlada y con todos los protocolos que hay que seguir. Como es una cosa que hay que tener muy controlada, se está estudiando. Cuando usted quiera, puede pasar a visitarme y yo le voy diciendo lo que se va haciendo, pero sí habrá algo de feria.

**2º. Ruego formulado por D. José Juan Aído Haro, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:**

Sr. Aído Haro: Es un ruego referente a la valla que había puesta en la Avenida de Pescia, la antigua N-340, que se ha ido retirando y ahora mismo no hay ningún tipo de valla. Desgraciadamente vemos que hay gente con muy poco civismo, que cruza esa calle por cualquier sitio. Nosotros creemos que, si se va a quitar definitivamente, es muy mala idea y, si se va a sustituir, creemos que es muy mala idea haberla quitado antes de tener la nueva preparada para ponerla. Nuestro ruego es que se ponga esa valla porque se va a producir, desgraciadamente, algún accidente. Creemos que debería estar puesta e, incluso alargarla hasta la rotonda del Hotel Nerja Club porque por allí también cruzan muchos extranjeros que salen despistados del hotel y un día, de verdad que va a haber una desgracia.

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 53 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

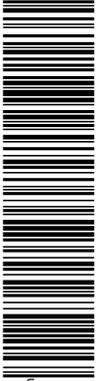
**Responde la Sra. García Rojo, Concejala delegada de Servicios Municipales:** En primer lugar, la curva que va al Hotel Nerja Club tiene puesta la valla, por tanto, quien sale del hotel puede pasar por el paso de peatones. También quiero aclarar que las vallas que había en Avenida de Pescia eran vallas sueltas, dobladas, partidas en determinados tramos, dando una imagen horrible de la entrada de un municipio turístico como Nerja. Lo que hemos hecho ha sido retirarla de esas zonas que estaban mal. Igual ahora tienen más espacio para cruzar, pero antes había una gran parte sin valla, podían cruzar de todas maneras con el mismo peligro que plantea usted. Consultado a los técnicos, me dicen que no es necesario, igual que en otros muchos municipios en los que hay vías de este tipo y no es necesario que haya una valla, por ello procedimos a retirarlas y estamos trabajando para hacer cualquier actuación que embellezca esa zona. La primera de ellas ha sido retirar esa valla por la mala imagen que estaba produciendo.

**3º. Pregunta formulada por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:**

**Sr. García Beltrán:** Mi pregunta es: ¿se han puesto ya en contacto con el Ministerio de Transición Ecológica por el tema de los olores de la depuradora? Porque menudo verano que llevamos, sobre todo los que vivimos alrededor. Y ya, a colación, le recuerdo que en marzo le hice una pregunta sobre si Axaragua tenía algo que ver con el tema de la depuradora y usted me dijo que yo no me enteraba o algo así, y parece que el que no se enteraba muy bien era usted porque hay un recurso de Axaragua sobre la adjudicación. ¿Se sabe cuándo se va a completar eso para que la empresa que finalmente se determine pueda hacerse cargo y poner remedio a estos olores que estamos padeciendo?

**Responde a la pregunta el Sr. Alcalde:** Sr. Beltrán, cualquiera diría que tiene usted información privilegiada porque en la mañana de hoy hemos tenido una reunión telemática con el Director General del Agua, don Teodoro Estrela, y efectivamente hay un compromiso del Ministerio de Transición Ecológica para afrontar los problemas de olores, ruidos, vibraciones que producen tanto la Estación Depuradora de Aguas Residuales como la Estación de Bombeo de Chillar y de Burriana. El propio Director General ha reconocido en la reunión la incomodidad que le produce que, efectivamente se estén produciendo esos inconvenientes de ruidos, olores y vibraciones, y ha pedido al Subdirector General de Infraestructura, presente en la reunión, que trabaje seriamente y con todo el rigor para resolverlo. El propio Subdirector de Infraestructura ha llegado a reconocer en la reunión que no le consta la existencia de malos olores, yo le he ofrecido una semana pagada por el Ayuntamiento, disfrutando de Nerja en un chalet próximo a la E.D.A.R., permítanme esa broma. Al final, el Director General ha solicitado a la Subdirección que intervenga. Prueba de ello es que el día 6 de octubre celebraremos una reunión de trabajo, aquí en el Ayuntamiento, visitaremos lógicamente la depuradora, a ver si coincide con esos malos olores que se suelen producir. Yo le he dicho que no son constantes, sino que son puntuales durante el día, durante la noche, hay momentos en los que no huele, momentos en los que no se producen ruidos y momentos en que los ruidos y los olores son insoportables. Por tanto, hay un

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 54 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

compromiso del Ministerio de afrontar y resolver las deficiencias que se están produciendo, esas vibraciones, malos olores y ruidos.

Después de la satisfacción que produce oír que se tiene conciencia de esos problemas y que hay un compromiso como Administración responsable de resolverlo, nos ha echado otro jarro de agua fría. El Ministerio cambia de posición y, en el día de hoy, nos vuelve a decir que, en base a un nuevo informe emitido por la Abogacía del Estado, se vuelven a incorporar en el Convenio celebrado con el Ministerio, los dichosos siete millones de euros que anunciaron, iban a cobrar al Ayuntamiento de Nerja. Yo le he vuelto a insistir en la posición del Ayuntamiento, reconocer un tratamiento injusto, puesto que a ningún ayuntamiento se le ha exigido ningún dinero en ese concepto y que valoren la posibilidad de aplicarlo para nuevas construcciones y no para la de Nerja que lleva tantos años en tramitación y que todavía, a la hora que es, no se ha finalizado, puesto que aún el Ministerio no ha recepcionado las obras.

De modo que ha venido muy bien que formule esta pregunta porque me ha dado la oportunidad de informar al Pleno de la Corporación de un tema tan importante como el que estamos tratando en estos momentos y, que va a provocar que formulemos, lógicamente, una nueva iniciativa que, espero, podamos suscribir y apoyar todos, para pedirle al Ministerio que considere nuevamente esa decisión de pretender cobrarle más de siete millones de euros al Ayuntamiento de Nerja, en virtud de ese principio de recuperación de costes que, insisto, nunca se ha aplicado a ninguna administración, a ningún ayuntamiento y que, parece, lo quieren aplicar con Nerja.

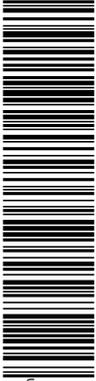
Entonces, esperaremos al día 6 de octubre para poder visitar la Estación Depuradora de Aguas Residuales, poder visitar interiormente las Estaciones de Bombeo, que esas no nos han permitido visitarlas a día de hoy, e, insisto, que coincida esa visita con esas vibraciones, ruidos y olores para que de verdad tengan conciencia de que la cosa no funciona todo lo bien que debiera funcionar, y que arreglen todo lo que tengan que arreglar para que las plantas de las estaciones funciones adecuadamente, y como yo le he dicho al Director General, podamos sentirnos orgullosos de una obra tan importante para Nerja, medioambiental y turísticamente hablando, y de gran esfuerzo económico que ha realizado el Gobierno de España, a través del Ministerio de Transición Ecológica.

No obstante, con independencia de la información que le he dado y por no extenderme mucho, si cualquier portavoz precisa mayor información o aclaración al respecto, quedo a disposición de ustedes.

**4º. Ruego formulado por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Concejal del Grupo Municipal de VOX:**

Sr. Taylor Martínez: Es la misma pregunta que hice en la Comisión Informativa, para ver si tienen noticias del informe que se supone que solicitamos a Secretaría, acerca de la

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 55 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

modificación del R.O.M. A ver si tienen alguna noticia más.

Responde a la pregunta el Sr. Alcalde: Lo que le dijo la Portavoz del Partido Popular, se ha formulado la petición por escrito. La Portavoz me lo ha planteado por escrito, a través de una nota interior a raíz de su intervención en Comisión Informativa, y de manera inmediata se lo hemos trasladado a la Secretaria General que, esperamos, emita su informe con la mayor celeridad posible dentro de la acumulación de tareas, a cada cual más importante, que tiene. Tan pronto lo emita, le daremos traslado a usted del mismo.

El Sr. Alcalde pregunta a las Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambas su renuncia a hacerlo.

**NOTA:** Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**Documento firmado electrónicamente**

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 56 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 09 de septiembre de 2021, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash "9411EE2FA23255EECF8B296D826E0346D6C3B1AF" y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

<b>Pésame de la Corporación por el fallecimiento de D.ª Dolores Sánchez Noguera y D. Manuel Muñoz González.</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 00 ´ 00 ´´ <b>Tiempo final:</b> 04 ´ 50 ´´
<b>Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género. Minuto de Silencio Víctimas del Coronavirus.</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 04 ´ 51 ´´ <b>Tiempo final:</b> 07 ´ 06 ´´
<b>1º.- Aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 29 de julio de 2021.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 07 ´ 07 ´´ <b>Tiempo final:</b> 08 ´ 01 ´´
<b>2º.- Propuesta Resolución Aprobación definitiva modificación de Elementos del PGOU de Nerja referida a la Unidad de Ejecución NC-13 (UE 21).-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 08 ´ 02 ´´ <b>Tiempo final:</b> 14 ´ 05 ´´
<b>3º.- Propuesta Concejalía de Economía y Hacienda: Aprobación Reconocimiento Extrajudicial de Crédito - REXC - 2021/18.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 14 ´ 06 ´´

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página 57 de 58	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	<b>Tiempo final:</b> 26 ' 35 ''
<b>4º.- Proposición Concejalía Economía y Hacienda: Reconocimiento Extrajudicial de Crédito - REXC - 2021/18.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 26 ' 36 '' <b>Tiempo final:</b> 27 ' 30 ''
<b>5º.- Propuesta y Memoria justificativa Concejalía de Economía y Hacienda para la rectificación de errores materiales de expediente modificación de créditos en el presupuesto de 2021.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 27 ' 31 '' <b>Tiempo final:</b> 30 ' 09 ''
<b>6º.- Propuesta Alcaldía, Concejalía de Seguridad y Transporte y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular: Reconocimiento y felicitación a los miembros de la Policía Local.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 30 ' 10 '' <b>Tiempo final:</b> 35 ' 13 ''
<b><u>ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO</u></b>	
<b>7º.- Propuesta Alcaldía, Concejalía de Igualdad y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular y de Adelante Nerja Maro relativa a la Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Nerja a la red de ciudades libres del tráfico de mujeres, niñas y niños destinados a la prostitución.-</b>	<b>Tiempo de inicio:</b> 35 ' 14 '' <b>Tiempo final:</b> 47 ' 45 ''
<b>DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-</b>  <b>- Desde el Decreto n.º 2021/2800, de fecha 23 de julio de 2021, hasta el Decreto n.º 2021/3151, de fecha 03 de septiembre de 2021.-</b>	<b>Tiempo de</b>

DOCUMENTO .Acta: <b>Acta PLE-09/09/2021-9</b> (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>87JCJ-EUXCA-FXM45</b> Fecha de emisión: <b>16 de Noviembre de 2021 a las 9:15:09</b> Página <b>58 de 58</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 10:38 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 01/10/2021 11:00	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 11:00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:38:46 del día 1 de Octubre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:00:33 del día 1 de Octubre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_codi=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p><b>- Informe de la Intervención Municipal: Resultado de control permanente. Contratos menores.</b></p> <p><b>- Dar cuenta del acuerdo de JGL de fecha 30 de agosto de 2021 relativo a la Propuesta Alcaldía, Concejalía de Educación y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox: Convocatoria de ayudas Municipales para familias en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago de material escolar curso 2021/2022 y aprobación del pliego de condiciones del acuerdo marco de contratación administrativa para el suministro de dicho material, medida social número 7 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-</b></p>	<p><b>inicio:</b> 47 ' 46 ''</p> <p><b>Tiempo final:</b> 49 ' 18 ''</p>
<p><b>ASUNTOS DE URGENCIA.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 49 ' 19 ''</p> <p><b>Tiempo final:</b> 49 ' 26 ''</p>
<p><b>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</b></p>	<p><b>Tiempo de inicio:</b> 49 ' 27 ''</p> <p><b>Tiempo final:</b> 1 h 02 ' 34 ''</p>